



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL

A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ITP-RMSG-001-2007

PARA LA CONTRATACIÓN DE: UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

MARZO DE 2007



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA
PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN II, 40, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 53 DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADO EN BÚFALO NUM. 166. COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, MÉXICO, D. F., CON No. DE TELÉFONO 55 24 44 46, CELEBRA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **RMSG/001/2007**, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA.

1. DEFINICIONES.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE ENTENDERÁ POR:

- 1.1 LA ENTIDAD: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA.
- 1.2 LICITANTE: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 1.3 PROVEEDOR: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATO DE SERVICIOS.
- 1.4 LEY: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.5 REGLAMENTO: REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

- 2.1 LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA PRESENTE INVITACIÓN CONVOCA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CUYAS CARACTERÍSTICAS SE ENLISTAN EN EL ANEXO 01 DE ESTAS BASES.
- 2.2 LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN TOMAR EN CUENTA EN SUS PROPUESTAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL **ANEXO 01**.

NOTA: LA ENTIDAD CONFORME A SU PRESUPUESTO AUTORIZADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADQUIRIR O NO LOS SERVICIOS.

3. PERÍODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

- 3.1 EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL 2 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.

- 4.1 LIMPIEZA DE AZOTEAS, ESTACIONAMIENTOS Y BANQUETAS
- 4.2 LIMPIEZA DE MUROS



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

- 4.3 LIMPIEZA DE VIDRIOS Y CRISTALES
- 4.4 LIMPIEZA DE OFICINAS
- 4.5 LIMPIEZA DE SALONES Y AULAS
- 4.6 LIMPIEZA DE BAÑOS
- 4.7 LIMPIEZA DE PISOS
- 4.8 LIMPIEZA DE PASILLOS Y ESCALERAS
- 4.9 LIMPIEZA DE ENSERES COMPLEMENTARIOS

EN EL ANEXO 01 SE DETALLAN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR; SE ESTABLECE LA PERIODICIDAD CON LA QUE SE OTORGARÁ EL SERVICIO DE LIMPIEZA; LOS INSUMOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD, ASÍ COMO LOS INSUMOS QUE ESTARÁN A CARGO DEL LICITANTE GANADOR.

5 CONDICIONES DE ENTREGA Y DEL SERVICIO.

5.1. EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE DEBERÁ PROPORCIONAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

DÍAS	HORARIO	No. ELEMENTOS
LUNES A SÁBADO	7:00 A 15:00	CINCO
LUNES A VIERNES	13:00 A 21:00	TRES

5.2. LOS LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON:

- BÚFALO: CALLE DE BÚFALO No. 172, COL. ACTIPAN DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.
- MADRID: CALLE MADRID No. 82, COL. DEL CARMEN, DELEGACIÓN COYOACÁN
- ALMACÉN GENERAL: BÚFALO No. 166, COL. DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.
- PLAZA: PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS No. 12, COL. SAN JUAN MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

6. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN CUBRIR Y PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN.

LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN ESTA INVITACIÓN DEBEN FIRMAR EL FORMATO DEL **ANEXO 02** DE ESTAS BASES, EL CUAL SERVIRÁ COMO CONSTANCIA DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA. LA FALTA DE ESTE FORMATO **NO** SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

6.1 LLENAR EL FORMATO QUE COMO **ANEXO 03** SE ADJUNTA A LA PRESENTE INVITACIÓN.

6.2 COPIA LEGIBLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

6.3 MANIFESTACIÓN POR ESCRITO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE EL LICITANTE HA REVISADO LAS BASES DE INVITACIÓN ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ÉSTAS, QUE CONOCE SU CONTENIDO, POR LO QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LAS MISMAS, DE ACUERDO AL **ANEXO 04**.



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

- 6.4 MANIFESTACIÓN POR ESCRITO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE EL LICITANTE **NO** SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XI, XII Y XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CONFORME AL **ANEXO 05**.
- 6.5 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE, POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTIENEN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INTRODUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL **ANEXO 06**.
- 6.6 DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE SI ES DISCAPACITADO O CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD, EN ESCRITO LIBRE O EL FORMATO DEL **ANEXO 12** ANEXANDO COPIAS DE LAS ALTAS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS, EN SU CASO.
- 6.7 MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE ESTAR DE ACUERDO EN NO RECIBIR ANTICIPO. (FORMATO LIBRE)
- 6.8 COMPROBANTE DE DOMICILIO LEGAL DEL LICITANTE ACTUALIZADO (ÚLTIMO RECIBO DE LUZ, TELÉFONO, AGUA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ÚLTIMO RECIBO DE RENTA O ÚLTIMO COMPROBANTE DE CAMBIO DE DOMICILIO, EN SU CASO).
- 6.9 COPIA DEL RFC DEL CONTRIBUYENTE, ASÍ COMO COPIA DEL ALTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SEÑALANDO EL GIRO DE LA EMPRESA.
- 6.10 CURRÍCULUM DEL LICITANTE.
- 6.11 LISTA DE CLIENTES PRINCIPALES CON NÚMEROS TELEFÓNICOS.
- 6.12 ESCRITO EN QUE SE MANIFIESTA QUE LA OFERTA TÉCNICA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS NATURALES
- 6.13 ESCRITO EN QUE SE MANIFIESTA QUE LA OFERTA ECONÓMICA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS NATURALES
- 6.14 MANIFESTAR POR ESCRITO QUE DE SER SELECCIONADO COMO GANADOR, EL PRECIO OFERTADO SE MANTENDRÁ FIJO, ES DECIR, SIN VARIACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (FORMATO LIBRE)
- 6.15 EXPRESAR POR ESCRITO, LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO CONFORME AL NUMERAL 18 DE ESTAS BASES. (FORMATO LIBRE)
- 6.16 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LA MANO DE OBRA PROPUESTA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA SE ENCUENTRA DADA DE ALTA ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), FORMATOS DE "AVISO DE INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR" Y COMPROBANTE DE PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DE CRÉDITO DE LOS TRES ÚLTIMOS BIMESTRES.



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

7. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 7.1. LAS PROPUESTAS QUE PREPARE EL LICITANTE Y TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ELLA, DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 7.2. LAS PROPUESTAS DEBERÁN MECANOGRAFIARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE CONCURSANTE, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.
- 7.3. INVARIABLEMENTE DEBEN ESTAR FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, SEÑALANDO NOMBRE Y CARGO DE QUIEN FIRMA.
- 7.4. LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PODRÁ PRESENTARSE POR SEPARADO.
- 7.5. PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN UN SOBRE CERRADO, MEMBRETADOS, LA PROPUESTA TÉCNICA SIN PRECIO, RESPETANDO EL ORDEN QUE SE INDICA EN LAS PRESENTES BASES.
- 7.6. LOS LICITANTES DEBERÁN EXPRESAR SUS OFERTAS EN MONEDA NACIONAL Y HASTA DOS DÍGITOS DESPUÉS DEL PUNTO DECIMAL.

8. RECORRIDO POR LOS INMUEBLES (OPCIONAL)

EL RECORRIDO PARA CONOCER LOS INMUEBLES SERÁ EL DÍA 22 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HRS., SITA EN PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS No. 12, COL. SAN JUAN MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

9.- ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SUS SOBRES EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN BÚFALO No. 166, COL. DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A MÁS TARDAR EL DÍA 27 DE MARZO DE 2007 DE 9:00 A 17:00 HORAS.

EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, AL QUE INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SE LLEVARÁ A CABO, EN TÉRMINOS DEL ART. 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2007, INICIANDO A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA 1 UBICADA EN BÚFALO No. 172, COL. DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN DOS ETAPAS, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- 9.1 SE PROCEDERÁ A LA FIRMA DE LOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENGAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, POSTERIORMENTE SE LLEVARÁ A CABO LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES QUE HUBIERAN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, DOCUMENTACIÓN QUE SERÁ DEVUELTA POR "LA ENTIDAD" A "EL LICITANTE", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE LA MATERIA.

POR LO MENOS DOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD PRESENTES EN DICHO ACTO, FIRMARÁN TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RECIBIDAS POR LA ENTIDAD PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

- 9.2 UNA VEZ QUE SE REVISE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y SE HAYA DETERMINADO CUALES SERÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE HAN SIDO ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS RUBRICARÁN TODAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SE LEVANTARÁ UN ACTA PARA HACER CONSTAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, HACIÉNDOSE NOTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS. ASÍ COMO LAS QUE HUBIESEN SIDO DESECHADAS, MENCIONANDO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES DE SU RECHAZO, LA QUE SERÁ RUBRICADA Y FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTIERON AL ACTO.

10. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

- 10.1 SE REVISARÁ Y ANALIZARÁ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 6 DE ESTAS BASES EN CASO DE QUE NO PRESENTEN LOS DOCUMENTOS CONFORME A LO SOLICITADO O NO SEAN LOS REQUERIDOS, LAS PROPUESTAS SERÁN DESECHADAS.
- 10.2 SE REVISARÁ, ANALIZARÁ Y VERIFICARÁ EL GIRO DEL LICITANTE CON RELACIÓN AL SERVICIO OFERTADO, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL LICITANTE.
- 10.3 OFERTAS TÉCNICAS.- SE REVISARÁ Y ANALIZARÁ QUE SE CUMPLAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO SOLICITADO QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 01 DE ESTAS BASES, LAS OFERTAS TÉCNICAS QUE NO SE AJUSTEN A DICHAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS, SERÁN DESECHADAS Y LA EMPRESA QUEDARÁ DESCALIFICADA, ASÍ COMO LAS QUE SEÑALEN LOS PRECIOS, ELABORÁNDOSE PARA TAL EFECTO LA TABLA COMPARATIVA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.
- 10.4 OFERTAS ECONÓMICAS.- SE REVISARÁ Y ANALIZARÁ QUE LAS OFERTAS ECONÓMICAS CONTENGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE LO SEÑALADO EN EL ANEXO 01, LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE NO SE AJUSTEN A DICHAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES, COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS, SERÁN DESECHADAS Y LA EMPRESA QUEDARÁ DESCALIFICADA, ASÍ COMO LAS QUE NO SEÑALEN LOS PRECIOS.
- 10.5 SE CONSIDERARÁ LA SERIEDAD Y ESTABILIDAD DEL LICITANTE ASÍ COMO EL SERVICIO QUE OFRECE, LLEVANDO A CABO EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES; QUIENES CUMPLAN CON ESTOS REQUISITOS CALIFICARÁN Y SERÁN EVALUADAS SUS OFERTAS ECONÓMICAS.
- 10.6 LAS OFERTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS SE COMPARARÁN ENTRE SÍ, CONSIDERANDO TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS LICITANTES, ELABORÁNDOSE PARA TAL EFECTO LA TABLA COMPARATIVA DE COTIZACIONES RESPECTIVAS.
- 10.7 SOLAMENTE CALIFICARÁN AQUELLAS OFERTAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.
- 10.8 ESTA INVITACIÓN SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE, HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SU PROPUESTA RESULTE SOLVENTE, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

OBLIGACIONES RESPECTIVAS, OFREZCA MAYORES BENEFICIOS AL INSTITUTO Y MEJORES CONDICIONES DE COSTO.

- 10.9 DADO EL CASO DE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SEAN SOLVENTES Y POR LO TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN OFREZCA SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO ALGUNO Y MENOR TIEMPO DE ENTREGA.
- 10.10 NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- 10.11 EN EL CASO DE QUE EXISTAN LICITANTES EMPATADOS EN COSTO Y ACCESORIOS ADICIONALES SIN COSTO ADICIONAL, SE PROCEDERÁ CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE OBTUVIERA UN EMPATE EN EL PRECIO DE DOS O MÁS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE HAYA ACREDITADO QUE CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO, O EN SU DEFECTO, AL QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, EN REUNIÓN QUE CELEBRE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPUESTA QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR, EN CASO DE QUE EL FALLO NO SE CELEBRE EN JUNTA PÚBLICA SE REQUERIRÁ, PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO, LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y DE UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA O FALTA DE FIRMA DE LOS LICITANTES INVALIDE EL ACTO.

11. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

- 11.1 EL FALLO DE LA INVITACIÓN SE DARÁ A CONOCER POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS LICITANTES A MÁS TARDAR EL DÍA 29 DE MARZO DE 2007. EN EL QUE SE INFORMARÁN LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO RESULTÓ GANADORA.

12. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

SE DESCALIFICARÁ A LOS LICITANTES, EN CUALQUIER ETAPA DE LA INVITACIÓN, CUANDO INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- 12.1 POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN.
- 12.2 SE COMPRUEBA QUE EL GIRO DEL LICITANTE NO CORRESPONDE AL SERVICIO OFERTADO.
- 12.3 SI SE COMPRUEBA QUE EXISTE ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.
- 12.4 POR CUALQUIER OTRA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- 12.5 SE DESCALIFICARÁ AL LICITANTE QUE EN LA OFERTA TÉCNICA INCLUYA PRECIOS.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

EN ESTOS CASOS, SE INCLUIRÁN LAS OBSERVACIONES QUE CORRESPONDAN EN LAS ACTAS RELATIVAS A LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

LA ENTIDAD PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 13.1 CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS RESULTE SER SOLVENTE.
- 13.2 CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNA LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE INVITACIÓN.
- 13.3 CUANDO NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONDA A LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN.
- 13.4 CUANDO NO SE RECIBAN POR LO MENOS TRES PROPUESTAS TÉCNICAS SUSCEPTIBLES DE SER ANALIZADAS.
- 13.5 CUANDO LA ENTIDAD COMPRUEBE QUE DOS O MÁS LICITANTES HAN ACORDADO ENTRE SÍ SITUACIONES QUE RESULTEN CONTRAPRODUCENTES A LOS INTERESES INSTITUCIONALES Y NO EXISTAN OTRAS PROPUESTAS.
- 13.6 CUANDO SE ACREDITE QUE DOS O MAS LICITANTES PARTICIPANTES PERTENEZCAN A UN MISMO GRUPO DE INTERÉS INDUSTRIAL O COMERCIAL Y NO EXISTAN OTRAS PROPUESTAS.

14. INCONFORMIDADES.

- 14.1 LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD O DIRECTAMENTE EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SEGÚN SEA EL CASO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES O A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO O A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 14.2 LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS INTERESADAS MANIFIESTEN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD O ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LAS IRREGULARIDADES QUE A SU JUICIO SE HAYAN COMETIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, A FIN DE QUE LAS MISMAS SE CORRIJAN.
- 14.3 LAS PROMOCIONES QUE PARA TAL EFECTO INTERPONGAN LOS INCONFORMES SERÁN RECIBIDAS EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ENTIDAD, EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

15. ENTREGA DE DOCUMENTOS LEGALES.

- 15.1 EL LICITANTE GANADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTARSE A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA A QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 16 DE ESTAS BASES EN EL DEPARTAMENTO DE



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA ENTIDAD EN BÚFALO NÚM. 166 COL. DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, QUIEN DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD CON EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR E IDENTIFICARSE CON UN DOCUMENTO OFICIAL VIGENTE.

15.2 ES IMPORTANTE SEÑALAR: A LA PERSONA QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO UNA VEZ QUE LE SEA NOTIFICADO EL FALLO Y CON LA FINALIDAD DE FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y UNA COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO, DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- PARA PERSONAS MORALES: ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS Y CÉDULAS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO TESTIMONIO DE PODER CON FACULTADES SUFICIENTES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO QUE HAYA SUSCRITO LAS PROPUESTAS.
- PARA PERSONAS FÍSICAS: DEBERÁ PRESENTAR: ACTA DE NACIMIENTO, ALTA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA CÉDULA FEDERAL DE CONTRIBUYENTES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.

15.3 TANTO LAS PERSONAS MORALES COMO LAS FÍSICAS, UNA VEZ QUE LES SEA NOTIFICADO EL FALLO Y DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A ESA FECHA Y PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1998, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2006, PUBLICADA EL 28 DE ABRIL DE 2006, EL LICITANTE GANADOR CON UN MONTO DE ADJUDICACIÓN SUPERIOR A \$110,000.00 M.N., SIN INCLUIR EL IVA, DEBE PRESENTAR ESCRITO LIBRE (EN ORIGINAL Y POR DUPLICADO), EN EL QUE SEÑALE **(ANEXO 07)**:

EMPRESA	NOMBRE:	
	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	
	DOMICILIO FISCAL:	
	RFC:	
	ACTIVIDAD PREPONDERANTE:	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	
	RFC:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
CONTRATO	MONTO:	
	MONEDA EN QUE ESTÁ SUSCRITO:	

Y MANIFIESTE, A LA FECHA DEL CITADO ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- a) QUE HAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RFC, A QUE SE REFIEREN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO.
- b) QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES POR LOS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IVA Y RETENCIONES DEL ISR DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES A AQUEL EN QUE PRESENTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN. CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE DOS AÑOS DE INSCRITOS EN EL RFC, LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, CORRESPONDERÁ AL PERIODO TRANSCURRIDO DESDE LA INSCRIPCIÓN Y HASTA LA FECHA QUE PRESENTEN EL ESCRITO, SIN QUE EN NINGÚN CASO LOS PAGOS MENSUALES EXCEDAN DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES.



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

- c) QUE NO TIENEN ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN (IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS) E ISTUV (IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO VEHICULAR), O BIEN, EN EL CASO QUE EXISTAN ADEUDOS FISCALES FIRMES SE COMPROMETEN A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDAN CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.17. DE ESTA RESOLUCIÓN.
- d) QUE TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIEREN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIEREN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- e) EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFESTARÁN QUE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO NO HAYAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC, NI LOS AVISOS AL MENCIONADO REGISTRO Y LOS CONTRIBUYENTES QUE NO HUBIERAN ESTADO OBLIGADOS A PRESENTAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS DECLARACIONES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I, INCISO B) DE ESTA REGLA, ASÍ COMO LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES EN EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CITADA FRACCIÓN.

NOTA: EL ESCRITO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SERÁ ENVIADO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

- 15.4 SE DESECHARÁ LA OFERTA DEL LICITANTE GANADOR QUE, HABIÉNDOSE RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO QUE ANTECEDE SE COMPRUEBE QUE EL GIRO DEL LICITANTE NO CORRESPONDE AL SERVICIO OFERTADO. ADJUDICÁNDOSELE AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA SIEMPRE QUE EL MONTO NO SEA SUPERIOR AL 10% DE LA POSTURA INICIAL.

16. FIRMA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SITO EN BÚFALO No. 166 COL. DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F., A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL QUE SE ENTREGA ADJUNTO A LAS PRESENTES BASES COMO **ANEXO 08**, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2007 A LAS 12:00 HORAS; SE LES ENTREGARÁ UNA COPIA SIMPLE DEL MISMO PARA QUE TRAMITE LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 17 DE ESTAS BASES. **ANEXO 9.**

EL PARTICIPANTE QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

17. GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 17.1 LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL LICITANTE GANADOR, EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, PARA ELLO A FAVOR DE "LA ENTIDAD", POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO SIN I.V.A. DEL CONTRATO, CONFORME AL FORMATO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 9.**



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

18.- DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA

17.1 MANIFESTANDO LA CATEGORÍA EN QUE ESTÉ INCLUIDA DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE (**ANEXO 13**) EN SU CASO:

Estratificación por número de trabajadores			
Sector / tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

19. CONDICIONES DE PRECIO

19.1 EL PRECIO SERÁ FIJO Y NO ESTARÁ SUJETO A NINGUNA FORMULA ESCALATORIA.

19.2 EL PRECIO LO PROPONDRÁN POR PAGO AL CONTADO

20. CONDICIONES DE PAGO

20.1 EN NINGÚN CASO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

20.2 EL PROVEEDOR PRESENTARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (**ANEXO 10**).

20.3 "LA ENTIDAD" SE COMPROMETE A PAGAR LA FACTURA A LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE ÉSTA YA SEA MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" EN LA CAJA GENERAL DE "LA ENTIDAD" UBICADA EN BÚFALO No. 172, COL. ACTIPAN DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ O VÍA TRANSFERENCIA BANCARIA, DE ACUERDO A LA MANIFESTACION DEL **ANEXO 11**.

21. IMPUESTOS Y DERECHOS.

TODO IMPUESTO Y/O DERECHO CAUSADO CON MOTIVO DE LAS ADQUISICIONES DE LAS PARTIDAS OFERTADAS, SERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR. LA ENTIDAD ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) MISMO QUE DEBERÁ DESGLOSARSE AL TOTALIZAR LA OFERTA.

22. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN

22.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

- 22.2 CUANDO EL PROVEEDOR MODIFIQUE O NO REALICE CUALQUIER CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO PACTADO, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ENTIDAD.
- 22.3 CUANDO SE CORROBORE QUE EL PROVEEDOR NO HAYA MANIFESTADO CON VERACIDAD LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTA INVITACIÓN.
- 22.4 CUANDO SURJA ALGUNA OTRA VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS AL MOMENTO DE LA FIRMA.
- 22.5 CUANDO SE INCURRA EN FALSEDAD DE DECLARACIONES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES Y EN EL CONTRATO.

23. SANCIONES.

LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN SERÁN LAS SIGUIENTES:

- 23.1 SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 24 DE ESTAS BASES.
- 23.2 LA ENTIDAD HARÁ APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE PROCEDAN, ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, AÚN CUANDO NO SE MENCIONEN EN EL TEXTO DE LAS BASES DE INVITACIÓN

24. PENAS CONVENCIONALES

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL PROVEEDOR ADJUDICADO A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN FIJAR COMO PENA CONVENCIONAL HASTA EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- EL 1% POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PUNTO 3 DE ESTAS BASES, HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DE CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR.

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, RESPONSABLE DE LA ENTIDAD DEBERÁ FORMULAR LOS INFORMES SOBRE LOS ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE EL PROVEEDOR Y SU TRÁMITE.

25. CONTROVERSIAS.

CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN O INTERPRETACIÓN DE ESTAS BASES O DE LOS ACTOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LA NORMATIVIDAD DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLE, SIENDO NULO DE PLENO DERECHO CUALQUIER ACTO EN CONTRAVENCIÓN A LA MISMA, SOMETIÉNDOSE LAS PARTES EN CASO DE CONFLICTOS JUDICIALES A LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

26. INFORMACIÓN ADICIONAL

- CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LO PREVISTO EN LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS, PODRÁN ASISTIR COMO OBSERVADORES SIN VOZ NI VOTO A LOS DIFERENTES PROCESOS DE ESTA INVITACIÓN NACIONAL, LA CÁMARA CORRESPONDIENTE, COLEGIO O ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES U OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, QUE SIN HABER SIDO INVITADO, NI SE LE HAYAN PROPORCIONADO BASES DE ESTA INVITACIÓN NACIONAL MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE REGISTRARÁN SU ASISTENCIA, ACREDITARÁN SU PERSONALIDAD Y SE ABSTENDRÁN DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.
- EL INSTITUTO MORA DESEA COADYUVAR CON EL COMPROMISO DE NUESTRO PAÍS EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, LA QUE TRASCIENDE TANTO NUESTRAS FRONTERAS Y COMO EL ESFUERZO Y LAS CAPACIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL. ADEMÁS, AL SER MÉXICO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) **ANEXO 14** Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN ANTICORRUPCIÓN DE ESE ORGANISMO, HA ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN TANTO AL SECTOR PÚBLICO, COMO AL PRIVADO.

DENTRO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS, NUESTRO PAÍS, A PARTIR DE NOVIEMBRE DE 2003 DEBERÁ DEMOSTRAR ANTE LA OCDE QUE LOS EMPRESARIOS MEXICANOS Y AQUELLOS EXTRANJEROS QUE REALIZAN OPERACIONES COMERCIALES EN MÉXICO, CONOCEN LOS LINEAMIENTOS DE LA CONVENCIÓN Y HAN IMPLANTADO MECANISMOS QUE PERMITAN PREVENIR Y DETECTAR ACTOS DE COHECHO, ESTO ES, QUE EN SUS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES DEN O PROMETAN GRATIFICACIONES A LA CONTRAPARTE EXTRANJERA.

ACREDITAR LA EVALUACIÓN QUE EFECTUARÁ LA OCDE, SUPONDRÁ BENEFICIOS CONCRETOS DE IMPORTANCIA PARA MÉXICO, TANTO EN TÉRMINOS DE MAYORES OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN, COMO DE AMPLIACIÓN DE LAS POSIBILIDADES PARA LAS EMPRESAS DE REALIZAR NEGOCIOS EN NUESTRO PAÍS Y EN EL EXTRANJERO.

- EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA
PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA**

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EN EL ACERVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, UBICADO EN PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARIAS No. 12, COLONIA SAN JUAN MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03730, EN MÉXICO, D.F., LA LIMPIEZA SE HARÁ DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN:

1.- PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE CHAROLAS EN ACERVOS:

- RETIRO DE LIBROS
- PASAR FRANELA HÚMEDA PARA QUITAR EL POLVO
- TALLAR CON FIBRA SUAVE HUMEDECIDA CON JABÓN (AGUA CON ALGÚN DETERGENTE O LIMPIADOR) HASTA QUE QUEDE COMPLETAMENTE LIMPIA.
- PASAR SUAVEMENTE LA FRANELA HÚMEDA.
- DEJAR HASTA QUE ESTÉ COMPLETAMENTE SECA.
- COLOCAR NUEVAMENTE LOS LIBROS, GUARDANDO EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA COLECCIÓN.

2. PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE LIBROS:

- LA LIMPIEZA GENERAL DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO
- ASPIRAR LOS CANTOS Y LAS SUPERFICIES DE LAS CUBIERTAS
- LOS DOCUMENTOS DEBEN SER TRATADOS COMO UNIDAD NO COMO BLOQUES
- EL MATERIAL DEBE DE SER MANEJADO CUIDADOSAMENTE PARA NO DAÑAR SU ESTRUCTURA FÍSICA.

Y EN CUANTO A LAS OFICINAS EN GENERAL SE DEBE TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

3. AZOTEAS, TOLDOS, TERRAZAS, ESTACIONAMIENTO Y BANQUETAS.

SE DEBERÁN ENCONTRAR LIMPIAS Y LIBRES DE BASURA QUE PUDIERA PROVOCAR EL TAPONAMIENTO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

- **ESTACIONAMIENTO:** SE DEBERÁ BARRER DIARIAMENTE Y LAVAR UNA VEZ CADA QUINCE DÍAS CON AGUA Y JABÓN Y EN CASO DE MANCHAS DE ACEITE UTILIZAR LAVADO A PRESIÓN Y DEBE ENCONTRARSE SIEMPRE LIBRES DE BASURA.
- **BANQUETAS:** SE DEBERÁN BARRER DIARIAMENTE Y LAVARSE CON LAVADO A PRESIÓN CADA 15 DÍAS Y ENCONTRARSE LIBRE DE OBSTÁCULOS.
- **JARDÍN Y PLANTAS:** SE DEBERÁN REGAR AL MENOS DOS VECES A LA SEMANA Y BARRERSE DIARIAMENTE.
- **TOLDOS PLÁSTICOS:** DEBERÁN LIMPIARSE UNA VEZ CADA QUINCE DÍAS CON AGUA Y JABON.



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

4. MUROS, PUERTAS Y CANCELES.

TODOS LOS MUROS DEBERÁN ENCONTRARSE LIMPIOS.

- **MUROS CON PINTURA VINÍLICA:** SE DEBERÁN LIMPIAR CADA SEMANA Y LAVAR MENSUALMENTE CON AGUA, JABÓN Y LIMPIADOR LÍQUIDO, CUANDO SEA NECESARIO.
- **MUROS DE MADERA:** SE DEBERÁN SACUDIR DIARIAMENTE Y LIMPIAR CON EL PRODUCTO ADECUADO (CERA O ACEITE PARA MADERA) UNA VEZ AL MES.
- **PUERTAS Y CANCELES DE MADERA:** SE DEBERÁN SACUDIR DIARIAMENTE Y LIMPIAR CON EL PRODUCTO ADECUADO (CERA O ACEITE) UNA VEZ AL MES.
- **MUROS CON ACABADOS METÁLICOS:** SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIAMENTE CON TRAPO HÚMEDO.
- **HERRERÍA DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS:** SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIAMENTE CON TRAPO HÚMEDO Y LAVADO CADA QUINCE DÍAS CON AGUA Y JABÓN.

5. VIDRIOS Y CRISTALES.

- **VIDRIOS EXTERIORES:** SE DEBERÁN LAVAR UNA VEZ AL MES.
- **VIDRIOS INTERIORES DE VENTANAS:** SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIAMENTE Y LAVAR EN FORMA SEMANAL CON JABÓN, AGUA Y SHAMPOO.
- **ACRÍLICOS DE LUMINARIAS Y GABINETES DE PLAFONES:** DEBERÁN LAVARSE CADA TRES MESES CON FIBRA, AGUA Y JABÓN.

6.- MUEBLES DE OFICINA.

DEBERÁN LIMPIARSE DIARIAMENTE.

- MUEBLES DE MADERA CON CERA.
- MUEBLES METÁLICOS, CON AGUA Y LIMPIADOR LÍQUIDO.
- MUEBLES DE CRISTAL, CON AGUA, JABÓN Y SHAMPOO.
- MUEBLES CON FORRO DE TELA, ASPIRADO Y CEPILLADO HÚMEDO.
- MUEBLES CON FORRO DE VINIL, CON AGUA, TRAPO Y JABÓN.
- MUEBLES CON CUBIERTA DE FORMICA, FRANELA Y AGUA.

7.- BAÑOS.

DEBERÁN LIMPIARSE DIARIAMENTE Y SE SUPERVISARÁ QUE SE ENCUENTREN PERMANENTEMENTE LIMPIOS Y AROMATIZADOS, ANOTÁNDOSE EN UNA BITÁCORA ADHERIDA A LAS PUERTAS LA HORA Y EL PERSONAL QUE EFECTÚA LA LIMPIEZA, ASÍ COMO LA FIRMA DEL SUPERVISOR.

- **MUEBLES SANITARIOS:** ESCRUPULOSO ASEO DIARIO Y CONSTANTE CON CLORO, PIEDRA PÓMEZ, PINO Y AROMATIZANTE.
- **PISOS Y MUROS:** DIARIAMENTE BARRIDO, LAVADO Y DESINFECTADO CON CLORO, PINO Y AROMATIZANTE, EL DESINFECTADO SERÁ CADA SEMANA Y PULIDO CADA QUE SE REQUIERA.



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

8.- PISOS.

DEBERÁN ENCONTRARSE Y MANTENERSE SIEMPRE LIMPIOS.

- **PISOS ALFOMBRADOS:** SE ASPIRARÁN DIARIAMENTE Y SE LAVARAN CADA 4 MESES O CUANDO EL ÁREA LO REQUIERA CON SHAMPOO PARA ALFOMBRA, EN CASO DE QUE SE REQUIERA SE UTILIZARÁ MEZCLA CON CLORO, LIMPIADOR LÍQUIDO Y SHAMPOO.
- **PISOS DE MADERA:** MOPEAR DIARIAMENTE CON ACEITE PARA MOP Y SE PULIRÁN CON CEPILLOS DE CERDA Y ENCERARÁN UNA VEZ AL MES.
- **PISOS DE LOSETA VINÍLICA:** LIMPIEZA DIARIA CON AGUA, PULIDO CADA DOS MESES CON CERA Y DISCO, SE DESMANCHARÁN CADA QUE SEA NECESARIO CON MEZCLA DE AGUA, JABÓN Y LIMPIADOR LÍQUIDO, MANTENIMIENTO CONSTANTE CON MOP Y REBRILLADO CON MÁQUINA.
- **PISOS DE MÁRMOL:** LIMPIEZA DIARIA CON MOP, PULIDO CADA 3 MESES CON ÁCIDO OXÁLICO CON DISCO, MANTENIMIENTO CONSTANTE CON MOP Y REBRILLADO CON MÁQUINA.
- **PISOS DE CEMENTO Y AZULEJO:** LAVADO Y TRAPEADO DIARIO CON AGUA Y UNA VEZ A LA QUINCENA CON AGUA Y JABÓN.

9.- PASILLOS Y ESCALERAS

DEBERÁN ENCONTRARSE SIEMPRE LIMPIOS Y LIBRES DE MATERIALES AJENOS.

SE DEBERÁN ASEAR DIARIAMENTE CONFORME A SU MATERIAL (MÁRMOL, LOSETA, MADERA, ETC...), TRATÁNDOSE DE:

- PASAMANOS
- ESCALERAS
- EXTINTORES
- LÁMPARAS DE EMERGENCIA
- LAMBRINES
- TABLEROS DE INFORMACIÓN

10.- ENSERES COMPLEMENTARIOS

LIMPIEZA DIARIA DE:

- DESPACHADORES DE AGUA CADA VEZ QUE SE CAMBIE EL GARRAFÓN DE AGUA.
- LAVADO DE LOZA: DOS VECES AL DÍA Y SUMINISTRAR A LAS ÁREAS CON TAZAS Y VASOS LIMPIOS.
- LAVADO DE CAFETERAS: CON AGUA Y JABÓN CADA VEZ QUE SE PONGA CAFÉ.
- TELÉFONOS: CON TRAPO HÚMEDO DE AGUA Y LIMPIADOR LÍQUIDO.
- CUADROS Y ADORNOS: FRANELA HÚMEDA EN AGUA.
- LÁMPARAS DE MESA: CON FRANELA HÚMEDA EN AGUA.
- CESTOS DE BASURA: LIMPIEZA DIARIAMENTE, SACUDIDO Y UNA VEZ A LA SEMANA LAVADO CON AGUA, JABÓN Y CEPILLO.
- MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS: CON FRANELA HÚMEDA EN AGUA.
- CHAPAS DE PUERTA: CON FRANELA HÚMEDA EN AGUA Y LIMPIADOR LÍQUIDO.
- ENFRIADORES DE AGUA: LIMPIEZA DIARIA Y LAVADO CADA QUINCE DÍAS CON FIBRA, JABÓN Y AGUA.



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

- RECOLECCIÓN DE BASURA: CONSTANTE Y TRASLADO AL ÁREA DE CONCENTRACIÓN.
- PONER CAFÉ: LAS VECES QUE SEA NECESARIO.

LA EMPRESA QUE SEA CONTRATADA DEBERÁ ESTAR OBLIGADA:

- A NOMBRAR UN RESIDENTE O REPRESENTANTE.
- LOS RESIDENTES O SUPERVISORES SERÁN LOS QUE RECIBAN LAS INSTALACIONES DIARIAMENTE EN CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA Y FIRMARÁ LAS BITACORAS DE LIMPIEZA EN BAÑOS.
- TODO EL PERSONAL QUE LA EMPRESA DESTINE A EFECTUAR LA LIMPIEZA DEL INMUEBLE SE ENCUENTRE UNIFORMADO Y CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.
- LA EMPRESA CONTRATADA SERÁ LA QUE PROPORCIONE EL EQUIPO DE TRABAJO EN CANTIDAD TAL Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES QUE SE CUBRAN TODAS LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN QUE SE REQUIERE, AJUSTÁNDOSE AL PROGRAMA DE RUTINA DE SERVICIO.
- SE APLICARÁ EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE POR LA NO-PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL(OS) RESIDENTES Y SUPERVISORES DE CADA INMUEBLE SU OBSERVANCIA.
- LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ NOMBRAR POR ESCRITO A UNA PERSONA RESPONSABLE DEL INMUEBLE. A LA QUE SE LE HARÁ ENTREGA DEL MATERIAL, CUANDO ESTA POR ALGUNA RAZÓN SEA CAMBIADA, SE NOTIFICARÁ IGUALMENTE POR ESCRITO.
- LA EMPRESA CONTRATADA OTORGARÁ UNA FIANZA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DE ÉSTE, CUYA VIGENCIA DEBERÁ SER COMO MÍNIMO HASTA DE 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA O HASTA QUE "LA ENTIDAD" MANIFIESTE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO SU CONFORMIDAD PARA SU CANCELACIÓN. . LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 24 DE ESTAS BASES.

LA ENTIDAD PROPORCIONARÁ LOS MATERIALES Y ENSERES NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA, MISMOS QUE DEBERÁ RECIBIR EL RESIDENTE O REPRESENTANTE DEL LICITANTE GANADOR EN LA SEDE CORRESPONDIENTE.



**Instituto
Mora**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

**PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL
SERVICIO DE LIMPIEZA**

ANEXO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA ¹

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA MENSUAL SOLICITADA	SOLICITUD ANUAL	PROPUESTA ANUAL
1	LIMPIEZA DE CHAROLAS EN ACERVOS	30	300	
2	LIMPIEZA DE LIBROS	30	300	
3	AZOTEAS, TOLDOS, TERRAZAS, ESTACIONAMIENTO Y BANQUETAS			
	ESTACIONAMIENTO			
	BARRER	30	300	
	LAVADO	2	20	
	BANQUETAS			
	BARRER	30	300	
	LAVADO	2	20	
	JARDIN Y PLANTAS			
	BARRER	30	300	
	RIEGO	8	80	
	TOLDOS PLÁSTICOS	2	300	
4	MUROS, PUERTAS Y CANCELES			
	MUROS CON PINTURA VINÍLICA			
	LIMPIAR	4	40	
	LAVADO	1	10	
	MUROS DE MADERA			
	SACUDIR	30	300	
	LIMPIAR	1	10	
	PUERTAS Y CANCELES DE MADERA			
	SACUDIR	30	300	
	LIMPIAR	1	10	
	MUROS CON ACABADOS METÁLICOS	30	300	
	HERRERÍA DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS			
	LIMPIAR	30	300	
	LAVADO	2	20	
5	VIDRIOS Y CRISTALES			
	VIDRIOS EXTERIORES	1	10	
	VIDRIOS INTERIORES DE VENTANAS			
	LIMPIAR	30	300	
	LAVADO	4	40	
	ACRÍLICOS DE LUMINARIAS Y GABINETES DE PLAFONES	C/3 MESES	3	
6	MUEBLES DE OFICINA	30	300	
7	BAÑOS	30	300	
8	PISOS			
	ALFOMBRADOS			
	ASPIRAR	30	300	
	LAVAR	C/4 MESES	2	
	DE MADERA			
	MOPEAR	30	300	
	PULIR	1	10	

¹ CORRESPONDE AL PUNTO 10.7 DE LA PÁGINA 6



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

No. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA MENSUAL SOLICITADA	SOLICITUD ANUAL	PROPUESTA ANUAL
	DE LOSETA VINILICA			
	LIMPIAR	30	300	
	PULIR	C/2 MESES	5	
	DE MARMOL			
	LIMPIAR	30	300	
	PULIR	C/3 MESES	3	
	DE CEMENTO Y AZULEJO	30	300	
9	PASILLOS Y ESCALERAS	30	300	
10	ENSERES COMPLEMENTARIOS	30	300	



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

ANEXO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

No. DE PERSONAS	COSTO POR DÍA	COSTO MENSUAL	COSTO PERIODO

NOTA: EL COSTO DEBE INCLUIR EL COSTO DE MANO DE OBRA, PRESTACIONES, INDIRECTOS, IMPUESTOS, UTILIDAD Y TODAS LAS EROGACIONES QUE INCIDAN EN EL COSTEO.



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

**PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE
BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL
SERVICIO DE LIMPIEZA**

**ANEXO 02
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR LOS PARTICIPANTES**

DOCUMENTACIÓN	REFERENCIA EN BASES	OBSERVACIONES
FORMATO DE ANEXO 03 , DEBIDAMENTE REQUISITADO	6.1	
COPIA LEGIBLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL	6.2	
MANIFESTACIÓN ESCRITA QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LAS BASES, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ÉSTAS, POR LO QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LAS MISMAS, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO ANEXO 04	6.3	
MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ART. 8 FRACCIÓN XI, XII Y XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ANEXO 05	6.4	
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ANEXO 06	6.5	
DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD ANEXO 12	6.6	
ACREDITACIÓN DE QUE LA MANO DE OBRA PROPUESTA SE ENCUENTRA DADA DE ALTA EN EL IMSS, AVISOS DE INSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR Y COMPROBANTE DE PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ÚLTIMOS 3 BIMESTRES	6.16	
MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE QUE ACEPTA QUE NO HAYA ANTICIPOS, FORMATO LIBRE	6.7	
COMPROBANTE DE DOMICILIO LEGAL DEL LICITANTE ACTUALIZADO (ÚLTIMO RECIBO DE LUZ O TELÉFONO O AGUA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y ÚLTIMO RECIBO DE RENTA Ó ÚLTIMO COMPROBANTE DE CAMBIO DE DOMICILIO, EN SU CASO)	6.8	
COPIA DEL RFC DEL CONTRIBUYENTE, ASÍ COMO COPIA DEL ALTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SEÑALANDO EL GIRO DE LA EMPRESA	6.9	



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

DOCUMENTACIÓN	REFERENCIA EN BASES	OBSERVACIONES
CURRICULUM DEL LICITANTE	6.10	
LISTA DE CLIENTES PRINCIPALES CON NÚMEROS TELEFÓNICOS	6.11	
ESCRITO EN QUE MANIFIESTAN QUE LA OFERTA TÉCNICA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS NATURALES. FORMATO LIBRE	6.12	
ESCRITO EN QUE MANIFIESTAN QUE LA OFERTA ECONÓMICA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS NATURALES. FORMATO LIBRE	6.13	
MANIFESTAR POR ESCRITO QUE DE SER SELECCIONADO COMO GANADOR, EL PRECIO OFERTADO SE MANTENDRÁ SIN VARIACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. FORMATO LIBRE	6.14	
MANIFESTAR POR ESCRITO LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO.	6.15	
SOBRE QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
SOBRE CERRADO QUE CONTIENE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.		

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

ANEXO 03

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL) _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____	CURP: _____	
DOMICILIO: _____		
CALLE Y NÚMERO: _____		
COLONIA: _____	DELEGACIÓN O MUNICIPIO: _____	
CÓDIGO POSTAL: _____	ENTIDAD FEDERATIVA: _____	
TELÉFONOS: _____	FAX: _____	
CORREO ELECTRÓNICO: _____		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ FECHA: _____		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: _____		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS: _____		
APELLIDO PATERNO: _____	APELLIDO MATERNO: _____	NOMBRE (S) _____
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____		
REFORMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA: _____		
Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____		
Escritura pública número: _____		fecha: _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: _____		

(LUGAR Y FECHA)

**PROTESTO LO NECESARIO
(FIRMA)**

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

ANEXO 04

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DR. JOSE MA. LUIS MORA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

P R E S E N T E.

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-RMSG-001-2007 ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HE REVISADO Y CONOZCO EL CONTENIDO TOTAL DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE SUS ANEXOS QUE LA INTEGRAN, DE LAS CUALES EXPRESO MI CONFORMIDAD, COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS MISMAS.

ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOZCO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL REGLAMENTO DE DICHA LEY Y ACEPTO QUE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ÉSTOS, RIGEN PARA LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA.

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE)



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

ANEXO 05

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DR. JOSE MA. LUIS MORA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E.

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE DENOMINADA _____, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES XI, XII Y XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LO QUE MANIFIESTO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES EN RELACIÓN CON LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-RMSG-001-2007

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE)



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL
SERVICIO DE LIMPIEZA**

ANEXO 06

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DR. JOSE MA. LUIS MORA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E.**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

-----DE-----DE-----

C.-----, REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE -----, QUIÉN PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-RMSG-001-2007, MANIFIESTO QUE POR MÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE OPTAR CONDUCTAS, EN LA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE)**



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
 INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 No. ITP-RMSG/001/2007**

PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

ANEXO 07

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
 DR. JOSE MA. LUIS MORA
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 P R E S E N T E.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1998, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2006, PUBLICADA EL 28 DE ABRIL DE 2006, EL LICITANTE GANADOR CON UN MONTO DE ADJUDICACIÓN SUPERIOR A \$110,000.00 M.N., SIN INCLUIR EL IVA, DEBE PRESENTAR ESCRITO LIBRE (EN ORIGINAL Y POR DUPLICADO), EN EL QUE SEÑALE :

EMPRESA	NOMBRE:	
	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	
	DOMICILIO FISCAL:	
	RFC:	
	ACTIVIDAD PREPONDERANTE:	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	
	RFC:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
CONTRATO	MONTO:	
	MONEDA EN QUE ESTÁ SUSCRITO:	

Y MANIFIESTE, A LA FECHA DEL CITADO ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- QUE HAN CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RFC, A QUE SE REFIEREN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO.
- QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES POR LOS QUE SE ENCUENTRAN OBLIGADOS; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IVA Y RETENCIONES DEL ISR DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES A AQUÉL EN QUE PRESENTE ESTE ESCRITO, CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE DOS AÑOS DE INSCRITOS EN EL RFC, LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, CORRESPONDERÁ AL PERIODO TRANSCURRIDO DESDE LA INSCRIPCIÓN Y HASTA LA FECHA QUE PRESENTEN EL ESCRITO, SIN QUE EN NINGÚN CASO LOS PAGOS MENSUALES EXCEDAN DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES.
- QUE NO TIENEN ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN (IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS) E ISTUV (IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO VEHICULAR), O BIEN, EN EL



Instituto
Mora

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

CASO QUE EXISTAN ADEUDOS FISCALES FIRMES SE COMPROMETEN A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PRETENDEN CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.17. DE ESTA RESOLUCIÓN.

- QUE TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIEREN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIEREN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF)
- EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFESTARÁN QUE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO HAYAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF)

LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL RFC, NI LOS AVISOS AL MENCIONADO REGISTRO Y LOS CONTRIBUYENTES QUE NO HUBIERAN ESTADO OBLIGADOS A PRESENTAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS DECLARACIONES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I, INCISO B) DE ESTA REGLA, ASÍ COMO LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE NO ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES PERIÓDICAS EN MÉXICO, ASENTARÁN ESTAS MANIFESTACIONES EN EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CITADA FRACCIÓN.

ATENTAMENTE.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- 1.- *ISAN: IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.*
- 3.- *ISTUV: IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.*
- 4.- *CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE DOS AÑOS DE INSCRITOS EN EL RFC, LA MANIFESTACIÓN CORRESPONDERÁ AL PERÍODO TRANSCURRIDO DESDE LA INSCRIPCIÓN Y HASTA LA FECHA QUE PRESENTA EL ESCRITO, SIN QUE EN NINGÚN CASO LAS DECLARACIONES DE PAGO MENSUALES PROVISIONALES O DEFINITIVOS EXCEDAN DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES*



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL
SERVICIO DE LIMPIEZA**

**ANEXO 08
FORMATO DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. LUIS ANTONIO JÁUREGUI FRÍAS Y POR LA OTRA LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL -----, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ----- EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 2 FRACCIONES IV Y VI, 3 FRACCIÓN VIII, 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECLARACIONES

DECLARA “LA ENTIDAD”:

- I.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 1981 y reestructurado el 11 de octubre de 2006.
- I.2 Que tiene por objeto realizar y fomentar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en el campo de la historia y las ciencias sociales, así como difundir los resultados de sus investigaciones.
- I.3 Que mediante acuerdo de los titulares de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000, obtuvo su reconocimiento como Centro Público de Investigación.
- I.4 Que su Director General cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, lo cual acredita mediante nombramiento de fecha 29 de junio de 2005, debidamente protocolizado en la escritura pública núm. 52,166 de fecha 22 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público N° 13, del Distrito Federal, con efectos a partir del 1° de octubre de 2005.
- I.5 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato “LA ENTIDAD” se acoge a lo establecido en el artículo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y al comunicado de inversión de la Dirección Adjunta de Coordinación de Grupos y Centros de Investigación, efectuada mediante oficio No. G000.-025/07 del 7 de febrero de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6 Que de Conformidad con los Artículos 25, 26 Fracción II, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, No.,-----, cuyo fallo se comunicó mediante Oficio No. RMSG/___/07 de fecha-----.



Instituto
Mora

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

I.7 Que para los fines y efectos que se deriven del presente contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en Plaza Valentín Gómez Farías número 12, Colonia San Juan Mixcoac, C.P. 03730, Delegación Benito Juárez en México, Distrito Federal.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes es IJ-811118-4L7.

I.9 Que se verificó y constató que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por lo que no existe impedimento alguno para la celebración del presente contrato.

DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1 Que es una empresa constituida de acuerdo a las Leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el acta constitutiva No. ----- de fecha -- de ---- de ----, fedatada por el Lic. -----, Notario Pública No. - en -----, que la acredita como una sociedad dedicada al giro de -----.

II.2 Que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. -----, del -- de ----- de ----, otorgada ante la fe del -----, titular de la Notaria Pública No. -, de ----.

II.3 Que para los efectos legales derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en -----.

II.4 Que bajo protesta de decir verdad, "EL PROVEEDOR" manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en las fracciones XI, XII y XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5 Que bajo protesta de decir verdad "EL PROVEEDOR", manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.6 Que su registro Federal de Contribuyentes es: -----.

II.7 Que reúne la capacidad técnica y elementos propios y suficientes para obligarse a la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1 Que es su voluntad suscribir el presente instrumento y obligarse en los términos y condiciones pactados en el presente contrato.

En virtud de las anteriores declaraciones, las partes convienen en otorgar las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERO.- OBJETO: .- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de limpieza en "LA ENTIDAD" de conformidad a lo establecido en el Anexo 01, que forma parte integrante del presente contrato. Dichos servicios los prestarán ocho elementos en días y horas hábiles, mismos que son contratados por "EL PROVEEDOR", y no existe relación laboral entre dichos elementos y "LA ENTIDAD".



Instituto
Mora

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe que cubrirá "LA ENTIDAD" por concepto del servicio de limpieza será la cantidad quincenal de ----- (----- PESOS --/100 M.N.), haciendo un total mensual de ----- (----- PESOS --/100 M.N.) más la cantidad de ----- (----- PESOS --/100 M.N.) correspondiente al 15% del impuesto al valor agregado, haciendo un total mensual de ----- (----- PESOS ---/100 M.N.).

El importe del presente contrato es fijo y no estará sujeto a formula alguna escalatoria durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que si "EL PROVEEDOR" realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por los excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LA ENTIDAD", se compromete a cubrir a "EL PROVEEDOR" el importe pactado en la cláusula que antecede conforme éste realice los servicios de acuerdo a las fechas establecidas, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la factura original, que contenga los requisitos legales respectivos, y el sello de aprobado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA ENTIDAD" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante cheque a nombre de "EL PROVEEDOR", en la Caja General de "LA ENTIDAD", misma que se ubica en la calle de Búfalo No. 172, Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez o mediante transferencia electrónica, de acuerdo a la forma de pago convenida en escrito sin número, de fecha _____ suscrito por "EL PROVEEDOR", aceptando éste, a la firma del presente contrato, las condiciones de pago pactadas.

CUARTA.- INCONFORMIDADES DE LOS SERVICIOS.- En caso de que "LA ENTIDAD" no quede conforme con los trabajos realizados por "EL PROVEEDOR", dará aviso por escrito de esta circunstancia para que en plazo máximo de 2 (dos) días corrija los trabajos encomendados, sin ningún costo adicional para "LA ENTIDAD".

QUINTA.- LUGAR EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE LIMPIEZA.- "EL PROVEEDOR", se compromete a realizar el servicio de limpieza en los inmuebles, horarios, días, términos y condiciones que se especifican en el anexo número 1 adjunto al presente, quedando establecido que "EL PROVEEDOR", proporcionará el equipo de trabajo y nombrará un residente o un representante que supervise los trabajos de limpieza, y por su parte "LA ENTIDAD" proveerá los materiales y enseres.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una vigencia del --- de ---- al -- de ---- de 2007, transcurrida la cual, cesará sus efectos para ambas partes, sin necesidad de resolución judicial, salvo que medie convenio modificatorio en cuyo caso se atenderán al plazo en él pactado.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

Conforme a lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza a favor de "LA ENTIDAD", por un valor igual al diez por ciento del importe máximo señalado en la cláusula segunda, sin incluir el impuesto al valor agregado.

La fianza, deberá ser otorgada por una Institución Nacional de Fianzas autorizada por la Secretaría de Hacienda y crédito Público y con el dictamen favorable para operar extendido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; dicha fianza deberá ser otorgada a favor de "LA ENTIDAD" y la póliza deberá contener expresamente, además de la obligación que garantiza, es decir el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios, las siguientes declaraciones:

- Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- Que estará vigente hasta que "LA ENTIDAD" manifieste expresamente y por escrito su conformidad para su cancelación.



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

- Que en caso de modificación al importe pactado en este contrato, la fianza deberá continuar garantizando en todo momento el 10% del monto pactado, para lo cual las partes convienen en realizar las revisiones necesarias al importe de la fianza.
- Que la fianza garantiza el monto total del contrato.
- Que acepta expresamente someterse a lo previsto en los Artículos 95, 95 BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.
- Que se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
- Que permanecerá vigente durante la sustanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firme, por autoridad competente.
- Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 93, 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

“LA ENTIDAD”, en su caso, devolverá la fianza para su cancelación, cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA.- EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS.- Las partes se comprometen a celebrar reuniones para la evaluación en el desempeño de los servicios prestados por parte de “EL PROVEEDOR”, cada 30 días, así como a sostener las comunicaciones pertinentes para tal efecto.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” conviene en que si no cumple con el objeto del presente contrato en la forma pactada, pagará a “LA ENTIDAD”, una pena convencional por el retraso en la entrega de los servicios, por un importe equivalente al 1% (uno por ciento) sobre los servicios no efectuados o previstos en el apartado de penas convencionales, sin considerar el impuesto al valor agregado, por cada día natural de atraso, hasta por (x) días. Transcurrido este plazo, “LA ENTIDAD” tomando en cuenta las causas excepcionales y justificadas que haga valer por escrito “EL PROVEEDOR”, determinará si otorga un plazo mayor para la entrega especificando debidamente las condiciones del mismo.

En caso de no asistencia del personal de “EL PROVEEDOR” a sus labores y cuando en el transcurso de la primera hora no proporcione reemplazo, se aplicará la deducción correspondiente por inasistencia, más el 50% del pago por día hasta por dos inasistencias, tomando como base el tabulador aprobado para su propuesta económica. En caso de sumar tres inasistencias individuales por mes en forma injustificada, “EL PROVEEDOR” sustituirá al personal que acumuló las inasistencias, en dicho caso al sumar las tres inasistencias, tomando como base el tabulador aprobado para su propuesta económica, se descontará la inasistencia y 100% adicional.

Lo anterior independientemente de cubrir los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar.

DÉCIMA.-RESCISIÓN.- “La Entidad” iniciará el procedimiento de rescisión del presente contrato, por incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones contraídas y, en especial, si éste:

- a).- Se abstiene de otorgar la fianza prevista en la cláusula séptima.
- b).- Se abstiene de proporcionar los servicios materia del presente contrato, con la calidad, cantidad, características y especificaciones convenidas.
- c).- Suspender injustificadamente los servicios y/o si no les da la debida atención por medio del personal competente.
- d).- Se abstiene de proporcionar los servicios, de manera eficiente y oportuna.
- e).- Cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios materia de este contrato.
- g).- Proporcionó información falsa o actuó con dolo o mala fe para obtener la celebración de este contrato, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.



Instituto
Mora

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

DÉCIMA PRIMERA.-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se presenta una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", el incumplimiento en que hubiere incurrido para que éste en el término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a éste último, dentro de los quince días hábiles siguientes al inicio de este procedimiento, contemplado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación a los términos de este contrato será establecida por mutuo acuerdo de las partes, por escrito debidamente firmado por sus representantes legales, lo anterior dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto del contrato o cantidad de los conceptos y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.- Entiende y acepta de manera expresa "EL PROVEEDOR" que no tiene, ni tendrá en el futuro, relación laboral alguna con "LA ENTIDAD", por lo que conviene en no ejercitar ningún tipo de acciones laborales en contra de éste por cualquier concepto.

"EL PROVEEDOR" prestará sus servicios con autonomía, sin subordinación de ningún tipo, ni poder jurídico de mando correlativo a un deber de obediencia por parte de "LA ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" acepta que en caso de cualquier accidente sufrido por personal a su cargo durante la vigencia del presente contrato, "LA ENTIDAD" no tendrá ninguna responsabilidad por tal hecho.

Lo anterior, independientemente de cubrir los daños y perjuicios que se pudieran causar.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal; así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los mismos. Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderle.

Habiendo las partes leído y entendido el contenido y alcance del presente contrato, lo firman por triplicado en la Ciudad De México, Distrito Federal, el día - de ----- del ----.

"LA ENTIDAD"

"EL PROVEEDOR"

Dr. Luis Antonio Jáuregui Frías
Director General

ANEXO 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EN EL ACERVO DE LA COORDINACIÓN DE BIBLIOTECA, UBICADO EN PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS No. 12, COLONIA SAN JUAN MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03730, EN MÉXICO, D.F., LA LIMPIEZA SE HARÁ DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN:

1.- PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE CHAROLAS EN ACERVOS:

- RETIRO DE LIBROS
- PASAR FRANELA HÚMEDA PARA QUITAR EL POLVO
- TALLAR CON FIBRA SUAVE HUMEDECIDA CON JABÓN (AGUA CON ALGÚN DETERGENTE O LIMPIADOR) HASTA QUE QUEDE COMPLETAMENTE LIMPIA.
- PASAR SUAVEMENTE LA FRANELA HÚMEDA.
- DEJAR HASTA QUE ESTÉ COMPLETAMENTE SECA.
- COLOCAR NUEVAMENTE LOS LIBROS, GUARDANDO EL ORDEN ESTABLECIDO EN LA COLECCIÓN.

2. *PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA DIARIA DE LIBROS:*

- LA LIMPIEZA GENERAL DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO
- ASPIRAR LOS CANTOS Y LAS SUPERFICIES DE LAS CUBIERTAS
- LOS DOCUMENTOS DEBEN SER TRATADOS COMO UNIDAD NO COMO BLOQUES
- EL MATERIAL DEBE DE SER MANEJADO CUIDADOSAMENTE PARA NO DAÑAR SU ESTRUCTURA FÍSICA.

EN CUANTO A LAS OFICINAS EN GENERAL UBICADAS EN PLAZA VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS No. 12, COLONIA SAN JUAN MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03730, BÚFALO No. 166 Y No. 172, COL. BARRIO ACTIPAN, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100 Y MADRID No. 82, COL. EL CARMEN, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04100, SE DEBE TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

3. AZOTEAS, TOLDOS, TERRAZAS, ESTACIONAMIENTO Y BANQUETAS.

SE DEBERÁN ENCONTRAR LIMPIAS Y LIBRES DE BASURA QUE PUDIERA PROVOCAR EL TAPONAMIENTO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

- **ESTACIONAMIENTO:** SE DEBERÁ BARRER DIARIAMENTE Y LAVAR UNA VEZ CADA QUINCE DÍAS CON AGUA Y JABÓN Y EN CASO DE MANCHAS DE ACEITE UTILIZAR LAVADO A PRESIÓN Y DEBE ENCONTRARSE SIEMPRE LIBRES DE BASURA.
- **BANQUETAS:** SE DEBERÁN BARRER DIARIAMENTE Y LAVARSE CON LAVADO A PRESIÓN CADA 15 DÍAS Y ENCONTRARSE LIBRE DE OBSTÁCULOS.
- **JARDÍN Y PLANTAS:** SE DEBERÁN REGAR AL MENOS DOS VECES A LA SEMANA Y BARRERSE DIARIAMENTE.
- **TOLDOS PLÁSTICOS:** DEBERÁN LIMPIARSE UNA VEZ CADA QUINCE DÍAS CON AGUA Y JABON.

4. MUROS, PUERTAS Y CANCELES.

TODOS LOS MUROS DEBERÁN ENCONTRARSE LIMPIOS.

- **MUROS CON PINTURA VINÍLICA:** SE DEBERÁN LIMPIAR CADA SEMANA Y LAVAR MENSUALMENTE CON AGUA, JABÓN Y LIMPIADOR LÍQUIDO, CUANDO SEA NECESARIO.
- **MUROS DE MADERA:** SE DEBERÁN SACUDIR DIARIAMENTE Y LIMPIAR CON EL PRODUCTO ADECUADO (CERA O ACEITE PARA MADERA) UNA VEZ AL MES.



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

- **PUERTAS Y CANCELES DE MADERA:** SE DEBERÁN SACUDIR DIARIAMENTE Y LIMPIAR CON EL PRODUCTO ADECUADO (CERA O ACEITE) UNA VEZ AL MES.
 - **MUROS CON ACABADOS METÁLICOS:** SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIAMENTE CON TRAPO HÚMEDO.
 - **HERRERÍA DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS:** SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIAMENTE CON TRAPO HÚMEDO Y LAVADO CADA QUINCE DÍAS CON AGUA Y JABÓN.
5. **VIDRIOS Y CRISTALES.**
- **VIDRIOS EXTERIORES:** SE DEBERÁN LAVAR UNA VEZ AL MES.
 - **VIDRIOS INTERIORES DE VENTANAS:** SE DEBERÁN LIMPIAR DIARIAMENTE Y LAVAR EN FORMA SEMANAL CON JABÓN, AGUA Y SHAMPOO.
 - **ACRÍLICOS DE LUMINARIAS Y GABINETES DE PLAFONES:** DEBERÁN LAVARSE CADA TRES MESES CON FIBRA, AGUA Y JABÓN.
- 6.- **MUEBLES DE OFICINA.**
DEBERÁN LIMPIARSE DIARIAMENTE.
- MUEBLES DE MADERA CON CERA.
 - MUEBLES METÁLICOS, CON AGUA Y LIMPIADOR LÍQUIDO.
 - MUEBLES DE CRISTAL, CON AGUA, JABÓN Y SHAMPOO.
 - MUEBLES CON FORRO DE TELA, ASPIRADO Y CEPILLADO HÚMEDO.
 - MUEBLES CON FORRO DE VINIL, CON AGUA, TRAPO Y JABÓN.
 - MUEBLES CON CUBIERTA DE FORMICA, FRANELA Y AGUA.
- 7.- **BAÑOS.**
DEBERÁN LIMPIARSE DIARIAMENTE Y SE SUPERVISARÁ QUE SE ENCUENTREN PERMANENTEMENTE LIMPIOS Y AROMATIZADOS, ANOTÁNDOSE EN UNA BITÁCORA ADHERIDA A LAS PUERTAS LA HORA Y EL PERSONAL QUE EFECTÚA LA LIMPIEZA, ASÍ COMO LA FIRMA DEL SUPERVISOR.
- **MUEBLES SANITARIOS:** ESCRUPULOSO ASEO DIARIO Y CONSTANTE CON CLORO, PIEDRA PÓMEZ, PINO Y AROMATIZANTE.
 - **PISOS Y MUROS:** DIARIAMENTE BARRIDO, LAVADO Y DESINFECTADO CON CLORO, PINO Y AROMATIZANTE, EL DESINFECTADO SERÁ CADA SEMANA Y PULIDO CADA QUE SE REQUIERA.
- 8.- **PISOS.**
DEBERÁN ENCONTRARSE Y MANTENERSE SIEMPRE LIMPIOS.
- **PISOS ALFOMBRADOS:** SE ASPIRARÁN DIARIAMENTE Y SE LAVARAN CADA 4 MESES O CUANDO EL ÁREA LO REQUIERA CON SHAMPOO PARA ALFOMBRA, EN CASO DE QUE SE REQUIERA SE UTILIZARÁ MEZCLA CON CLORO, LIMPIADOR LÍQUIDO Y SHAMPOO.
 - **PISOS DE MADERA:** MOPEAR DIARIAMENTE CON ACEITE PARA MOP Y SE PULIRÁN CON CEPILLOS DE CERDA Y ENGERARÁN UNA VEZ AL MES.
 - **PISOS DE LOSETA VINÍLICA:** LIMPIEZA DIARIA CON AGUA, PULIDO CADA DOS MESES CON CERA Y DISCO, SE DESMANCHARÁN CADA QUE SEA NECESARIO CON MEZCLA DE AGUA, JABÓN Y LIMPIADOR LÍQUIDO, MANTENIMIENTO CONSTANTE CON MOP Y REBRILLADO CON MÁQUINA.
 - **PISOS DE MÁRMOL:** LIMPIEZA DIARIA CON MOP, PULIDO CADA 3 MESES CON ÁCIDO OXÁLICO CON DISCO, MANTENIMIENTO CONSTANTE CON MOP Y REBRILLADO CON MÁQUINA.



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

- **PISOS DE CEMENTO Y AZULEJO:** LAVADO Y TRAPEADO DIARIO CON AGUA Y UNA VEZ A LA QUINCENA CON AGUA Y JABÓN.

9.- PASILLOS Y ESCALERAS

DEBERÁN ENCONTRARSE SIEMPRE LIMPIOS Y LIBRES DE MATERIALES AJENOS. SE DEBERÁN ASEAR DIARIAMENTE CONFORME A SU MATERIAL (MÁRMOL, LOSETA, MADERA, ETC...), TRATÁNDOSE DE:

- PASAMANOS
- ESCALERAS
- EXTINTORES
- LÁMPARAS DE EMERGENCIA
- LAMBRINES
- TABLEROS DE INFORMACIÓN

10.- ENSERES COMPLEMENTARIOS

LIMPIEZA DIARIA DE:

- DESPACHADORES DE AGUA CADA VEZ QUE SE CAMBIE EL GARRAFÓN DE AGUA.
- LAVADO DE LOZA: DOS VECES AL DÍA Y SUMINISTRAR A LAS ÁREAS CON TAZAS Y VASOS LIMPIOS.
- LAVADO DE CAFETERAS: CON AGUA Y JABÓN CADA VEZ QUE SE PONGA CAFÉ.
- TELÉFONOS: CON TRAPO HÚMEDO DE AGUA Y LIMPIADOR LÍQUIDO.
- CUADROS Y ADORNOS: FRANELA HÚMEDA EN AGUA.
- LÁMPARAS DE MESA: CON FRANELA HÚMEDA EN AGUA.
- CESTOS DE BASURA: LIMPIEZA DIARIAMENTE, SACUDIDO Y UNA VEZ A LA SEMANA LAVADO CON AGUA, JABÓN Y CEPILLO.
- MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS: CON FRANELA HÚMEDA EN AGUA.
- CHAPAS DE PUERTA: CON FRANELA HÚMEDA EN AGUA Y LIMPIADOR LÍQUIDO.
- ENFRIADORES DE AGUA: LIMPIEZA DIARIA Y LAVADO CADA QUINCE DÍAS CON FIBRA, JABÓN Y AGUA.
- RECOLECCIÓN DE BASURA: CONSTANTE Y TRASLADO AL ÁREA DE CONCENTRACIÓN.
- PONER CAFÉ: LAS VECES QUE SEA NECESARIO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ESTAR OBLIGADO:

- A NOMBRAR UN RESIDENTE O REPRESENTANTE.
- LOS RESIDENTES O SUPERVISORES SERÁN LOS QUE RECIBAN LAS INSTALACIONES DIARIAMENTE EN CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA Y FIRMARÁ LAS BITACORAS DE LIMPIEZA EN BAÑOS.
- TODO EL PERSONAL QUE “EL PROVEEDOR” DESTINE A EFECTUAR LA LIMPIEZA DEL INMUEBLE SE ENCUENTRE UNIFORMADO Y CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.
- “EL PROVEEDOR” SERÁ EL QUE PROPORCIONE EL EQUIPO DE TRABAJO EN CANTIDAD TAL Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES QUE SE CUBRAN TODAS LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN QUE SE REQUIERE, AJUSTÁNDOSE AL PROGRAMA DE RUTINA DE SERVICIO.
- SE APLICARÁ EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE POR LA NO-PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL(OS) RESIDENTES Y SUPERVISORES DE CADA INMUEBLE SU OBSERVANCIA.
- “EL PROVEEDOR” DEBERÁ NOMBRAR POR ESCRITO A UNA PERSONA RESPONSABLE DEL INMUEBLE. A LA QUE SE LE HARÁ ENTREGA DEL MATERIAL, CUANDO ESTA POR ALGUNA RAZÓN SEA CAMBIADA, SE NOTIFICARÁ IGUALMENTE POR ESCRITO



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

- LA EMPRESA CONTRATADA OTORGARÁ UNA FIANZA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DE ÉSTE, CUYA VIGENCIA DEBERÁ SER COMO MÍNIMO HASTA DE 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA O HASTA QUE “LA ENTIDAD” MANIFIESTE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO SU CONFORMIDAD PARA SU CANCELACIÓN. . LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 24 DE ESTAS BASES.

LA ENTIDAD PROPORCIONARÁ LOS MATERIALES Y ENSERES NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA, MISMO QUE DEBERÁ RECIBIR EL RESIDENTE O REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR” EN LA SEDE CORRESPONDIENTE.

“LA ENTIDAD”

“EL PROVEEDOR”

Dr. Luis Antonio Jáuregui Frías
Director General



Instituto
Mora

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

No. DE PERSONAS	COSTO QUINCENAL	COSTO MENSUAL	COSTO PERIODO
8	\$-----	\$-----	\$-----
		SUBTOTAL:	\$-----
		IVA:	\$-----
		TOTAL:	\$-----

“LA ENTIDAD”

“EL PROVEEDOR”

Dr. Luis Antonio Jáuregui Frías
Director General



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

ANEXO 9

FORMATO DE PÓLIZA DE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

QUE SE OTORGA A FAVOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, PARA GARANTIZAR A NOMBRE DE **(NOMBRE DE LA EMPRESA)** EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONFERIDAS EN EL CONTRATO NO. _____, POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL MISMO (ANTES DE I.V.A.), Y EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EN ÉL CONTENIDAS.

ADEMÁS DE LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

- ❖ QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- ❖ QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE “LA ENTIDAD” MANIFIESTE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO SU CONFORMIDAD PARA SU CANCELACIÓN.
- ❖ QUE EN CASO DE MODIFICACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO, LA FIANZA DEBERÁ CONTINUAR GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL 10% DEL MONTO PACTADO, PARA LO CUAL LAS PARTES CONVIENEN EN REALIZAR LAS REVISIONES NECESARIAS AL IMPORTE DE LA FIANZA.
- ❖ QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS Y SU PERIODO DE GARANTÍA.
- ❖ QUE ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.
- ❖ QUE SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
- ❖ QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE CUALQUIER RECURSO O JUICIO QUE SE INTERPONGA HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y FIRME, POR AUTORIDAD COMPETENTE.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

A N E X O 10

DATOS PARA FACTURAR

INSTRUCCIONES:

PARA ELABORAR CORRECTAMENTE LAS FACTURAS GENERADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE:

- FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA

DIRECCION: PLAZA VALENTIN GOMEZ FARIAS N° 12 COL. SAN JUAN MIXCOAC, DELEGACION BENITO JUÁREZ, C.P. 03730

- R.F.C. IIJ 811118 4L7

- DEBERA CONTENER TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

- SELLADAS Y FIRMADAS.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA

ANEXO 11
CONDICIONES DE PAGO (OPCIONAL)

(MEMBRETE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARIA LUIS MORA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CALLE BÚFALO 172
DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100
MÉXICO, D.F.

FECHA:

POR MEDIO DEL PRESENTE, SOLICITO AL "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARIA LUIS MORA" QUE DE RESULTAR ADJUDICADO EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE -----, EL PAGO CORRESPONDIENTE SE REALICE MEDIANTE CHEQUE O AL NÚMERO DE CUENTA ----- CLABE (CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA A DIECIOCHO POSICIONES)----- (NÚMERO Y NOMBRE DE LA SUCURSAL, Y NÚMERO DE LA PLAZA) ----- A NOMBRE DE (NOMBRE DEL PROVEEDOR)----- EN EL EN EL (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA)-----, DE ACUERDO AL SISTEMA DE TRANSFERENCIA BANCARIA.

ASIMISMO MANIFIESTO QUE LOS DATOS ASENTADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON VERÍDICOS Y QUE CUALQUIER OMISIÓN O ERROR EN LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS QUE PROPICIE ABONOS INCORRECTOS A CUENTAS DISTINTAS, SERÁ DE NUESTRAS ABSOLUTA Y ENTERA RESPONSABILIDAD POR LO QUE NO NOS RESERVAMOS RECLAMACIÓN ALGUNA SOBRE ESTE PARTICULAR. POR LO QUE QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, NOTIFICAR CON OPORTUNIDAD AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MARIA LUIS MORA, CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS QUE POR ESTE MEDIO HEMOS PROPORCIONADO.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL
SERVICIO DE LIMPIEZA**

ANEXO 12

DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD

Lugar y fecha:
Invitación Nacional:

I. PERSONA FÍSICA

Nombre: _____

RFC _____ con domicilio en: _____

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del IMSS, lo que acredito con copia del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*)

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del IMSS, lo que se acredita con copia de aviso de las altas al régimen obligatorio del IMSS.

Nombre y firma



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

**BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL
SERVICIO DE LIMPIEZA**

ANEXO 13

DECLARACIÓN DE TIPO DE EMPRESA

(MEMBRETE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

MANIFESTAR LA CATEGORÍA EN QUE ESTÉ INCLUIDA DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE, EN SU CASO:

ESTRATIFICACIÓN POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
SECTOR / TAMAÑO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
MICRO	0-10	0-10	0-10
PEQUEÑA	11-50	11-30	11-50
MEDIANA	51-250	31-100	51-100



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

BASES DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL
SERVICIO DE LIMPIEZA

ANEXO 14

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores públicos y privados de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lo lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acato de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222”

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpusita persona solicite o reciba indebidamente para sí o par otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otro dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros



**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSÉ MA. LUIS MORA
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. ITP-RMSG/001/2007**

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.